



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas



Ref.: Actividades académicas de la Escuela
de Estudios de Posgrado.-

Buenos Aires, 6 de abril de 2020.-

VISTO:

La Resolución del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas “ad referéndum” del Consejo Directivo Nro. 234, de fecha 4 de abril de 2020, mediante la cual, adhiere a la Resolución del Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires “ad referéndum” del Consejo Superior Nro. 423, de fecha 3 de abril de 2020, y dispone una serie de medidas relacionadas con las actividades académicas de grado;

CONSIDERANDO:

Que dichas normas, surgen con motivo del dictado de la Resolución (S.P.U.) Nro. 12/2020 (B.O 05/04/2020);

Que la mencionada norma, por las razones de público conocimiento, recomienda a las Universidades Nacionales, Universidades Privadas e Institutos Universitarios, la readecuación del calendario académico 2020, en razón de la especificidad de la enseñanza universitaria;

Que el objeto de ella, consiste en garantizar las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario;

Que habiéndose dictado la Resolución del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas “ad referéndum” del Consejo Directivo Nro. 234, de fecha 4 de abril de 2020, reglamentando la realización de una serie de actividades académicas para las carreras de grado, corresponde su adecuación para las carreras que se dictan en la Escuela de Estudios de Posgrado;

///



///

Que como consecuencia de lo expuesto, todas las carreras de posgrado que han iniciado sus clases, con anterioridad al día de la fecha, utilizando herramientas virtuales, continuarán con el dictado de sus materias, bajo dicha modalidad, hasta el día 31 de Mayo próximo, y retomarán las clases presenciales a partir del 1 de Junio de 2020;

Que aquellas carreras de posgrado, que aún no hayan comenzado a dictarse, readecuarán sus fechas en función de las posibilidades de su dictado presencial;

Que con respecto al método de evaluación, será definido por cada docente, de acuerdo con los términos de la reglamentación vigente;

Lo establecido por los artículos 113, inciso t)- y 117, inciso d)- del Estatuto Universitario y lo dispuesto por la Resolución del Sr. Rector “ad referéndum” del Consejo Superior Nro. 423/20 y la Resolución del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas “ad referéndum” del Consejo Directivo Nro. 234, de fecha 4 de abril de 2020;

El dictamen del Director de Asuntos Jurídicos con opinión favorable;

Que la presente medida, se dicta con motivo de la urgencia en resolver al respecto, por las razones de público conocimiento;

Lo dispuesto por el artículo 7, inciso h)-, apartados 1)- y 2)- del Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado por Resolución (C.D.) Nro. 1997/99;

///



///

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

“AD REFERENDUM” DEL CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Establecer que todas las carreras de posgrado que han iniciado sus clases, con anterioridad al día de la fecha, utilizando herramientas virtuales, continuarán con el dictado de sus materias, bajo dicha modalidad hasta el día 31 de Mayo próximo, y retomarán las clases presenciales, a partir del 1 de Junio de 2020.

Artículo 2do.- Determinar que aquellas carreras de posgrado, donde aún no se haya comenzado con el dictado de sus asignaturas, readecuarán las fechas, en función de las posibilidades de su dictado presencial.

Artículo 3ro.- Establecer que, con respecto al método de evaluación de las materias que componen las distintas carreras de posgrado, será definido por cada docente, de acuerdo con los términos de la reglamentación vigente.

Artículo 4to.- Someter la presente medida, a consideración del Consejo Directivo, en la primera reunión posterior a su dictado.

Artículo 5to.- Regístrese. Dese amplia difusión. Notifíquese a todas las Secretarías, a la Escuela de Estudios de Posgrado y dependencias de esta Casa de Estudios. Cúrsese atenta nota de envío al Sr. Rector y al Sr. Secretario General de la Universidad de Buenos Aires. Comuníquese y archívese.

GUSTAVO MONTANINI
SECRETARIO GENERAL

RICARDO J.M. PAHLEN
DECANO

Resolución Decano Nro. 235/ Salud.-